

**MEMORIA ECONÓMICA DE UN PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A IMPULSAR LA DIGITALIZACIÓN DE LAS GRANDES EMPRESAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA Y SE APRUEBA LA PRIMERA CONVOCATORIA**

Con las ayudas reguladas en este decreto se pretende impulsar la transformación digital de las grandes empresas fomentando la incorporación de tecnologías emergentes como el Internet de las cosas IoT, inteligencia artificial, realidad aumentada y virtual, fabricación digital, robótica industrial y colaborativa, gemelo digital, blockchain y 5G entre otras, para el desarrollo y la promoción de la implantación y uso de tecnologías innovadoras en las grandes empresas de Extremadura.

A través del presente decreto se establecen las bases reguladoras de las ayudas destinadas a financiar actuaciones basadas en nuevas tecnologías, que contribuyan significativamente a la transformación digital de las grandes empresas con la finalidad de mejorar su eficacia, sostenibilidad y productividad, contribuyendo así a la digitalización del conjunto de la región.

El procedimiento para el otorgamiento de estas ayudas, en virtud de lo dispuesto en los artículos 22.2 y 29 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se efectuará en régimen de concesión directa mediante convocatoria abierta, al existir razones de interés público, social y económico que justifican la elección de este procedimiento.

El procedimiento de concesión directa mediante convocatoria abierta se ajusta mejor a las características de estas ayudas destinadas a la digitalización de las grandes empresas donde la diversidad en las necesidades y los tiempos de implementación varían considerablemente entre empresas. Además, fomenta una adopción tecnológica más fluida, equitativa y eficaz, permitiendo que el sector aproveche mejor los recursos ofrecidos por las subvenciones y contribuyendo a acelerar la transformación digital de manera más eficiente y continua.

Con las ayudas destinadas a impulsar la digitalización de las grandes empresas se subvencionarán actuaciones destinadas a la transformación digital de las entidades beneficiarias que estén basadas en los siguientes ámbitos tecnológicos:

- Internet de las cosas (IoT)

<b>Csv:</b>	FDJEXF3G5Q2F459FHCWHWBPSM9SLK8	<b>Fecha</b>	05/08/2025 19:45:04
<b>Firmado Por</b>	JESUS COSLADO SANTIBAÑEZ - Director Gral De Digitaliz. Regional		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	1/3



- Inteligencia Artificial (IA) y Machine Learning
- Realidad Aumentada (AR)
- Realidad Virtual (VR)
- Fabricación Aditiva (Impresión 3D)
- Robótica colaborativa
- Robótica industrial
- Gemelo Digital (Digital Twin)
- Blockchain
- 5G
- Plan Estratégico de Transformación Digital

El importe de la convocatoria asciende a 1.000.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 14007/G332A/77000 código proyecto de gasto 20250389 denominado "AYUDAS DIGITALIZACIÓN GRANDES EMPRESAS". Las ayudas reguladas en la presente convocatoria se financiarán con cargo a los créditos autorizados en los proyectos de gastos destinados a tal fin, previsto en la Ley 1/2024, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2024, (DOE núm. 26 de 6 de febrero), prorrogados a tenor de lo establecido en el artículo 58 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda de Extremadura y de conformidad con lo establecido por la Orden de 6 de febrero de 2025 por la que se fijan las condiciones y criterios de aplicación de la prórroga de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Extremadura para 2024 en el ejercicio de 2025, (DOE núm. 26 viernes 7 de febrero) y siempre dentro del crédito disponible.



Aplicación Presupuestaria	Proyecto de gasto	Denominación del Proyecto	Importe
14007332A77000	20250389	"AYUDAS DIGITALIZACIÓN GRANDES EMPRESAS"	1.000.000 €

El gasto del importe de la convocatoria será el siguiente:

- Anualidad 2025: 1.000.000,00 €.

El importe de la subvención consistirá en un porcentaje de hasta el 80% de la inversión subvencionable, con un máximo de 150.000 euros por empresa beneficiaria.

La subvención se abonará mediante un pago único de forma anticipada que se realizará tras haberse acreditado por la entidad beneficiaria la constitución de la garantía por el importe de la subvención concedida.

<b>Csv:</b>	FDJEXF3G5Q2F459FHCWHWBPSM9SLK8	<b>Fecha</b>	05/08/2025 19:45:04
<b>Firmado Por</b>	JESUS COSLADO SANTIBAÑEZ - Director Gral De Digitaliz. Regional		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	2/3



La entidad beneficiaria de la subvención deberá constituir garantías por el importe de la subvención concedida cuyo pago único recibirá de forma anticipada.

Para ello deberá aportar en el plazo de 15 días naturales contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución de concesión, uno de los documentos que se relacionan a continuación:

- Aval bancario, emitido por una entidad financiera, que será solidario y con duración indefinida hasta su cancelación por el órgano concedente.
- Seguro de caución, contratado con una compañía aseguradora.
- Depósito en efectivo, ingreso directo del importe exigido en la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Deberá acreditar que se encuentran al corriente del pago de las obligaciones de reembolso de cualesquiera otros anticipos concedidos anteriormente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 61.3 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre.

2. En caso de que el beneficiario de la subvención no presente la documentación referida en el apartado anterior en el plazo establecido se procederá a revocar la subvención concedida.

**EL DIRECTOR GENERAL DE DIGITALIZACIÓN REGIONAL**

<b>Csv:</b>	FDJEXF3G5Q2F459FHCWHWBPSM9SLK8	<b>Fecha</b>	05/08/2025 19:45:04
<b>Firmado Por</b>	JESUS COSLADO SANTIBAÑEZ - Director Gral De Digitaliz. Regional		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	3/3

